



Resolución Ministerial

N°356-2014-MC

Lima, 03 de octubre de 2014

Vistos, el documento signado como OF. (DGM-DAS) N° 2-22-I/543 del Director para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 067-2014-DACI-DGPI-VMI/MC de fecha 25 de setiembre de 2014, Informe N° 124-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 25 de setiembre de 2014 y el Memorando N° 362-2014-VMI/MC de fecha 29 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección del Ministerio y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, con documento signado como OF. (DGM-DAS) N° 2-22-I/543 el Director para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone en conocimiento que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) cursó la Nota Verbal N° 595/2014, mediante la cual informa sobre la realización de una *"Misión Técnica sobre Metodología y Contribución con los Planes integrales de Vida y Contingencia de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Altamente Vulnerables en la Amazonía Boliviana"*, a llevarse a cabo en el Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 21 de octubre de 2014;

Que, la citada misión técnica es parte del Programa *"Marco Estratégico para elaborar una Agenda Regional de Protección a los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la OCTA/BID"*;

Que, la actividad antes señalada, tiene como objetivos: i) dar cumplimiento al Componente 5 del Programa; ii) intercambiar y conocer las experiencias de coordinación y sensibilización entre autoridades gubernamentales, municipales y autoridades del pueblo Yuki en Contacto Inicial; iii) conocer la labor de protección en salud desarrollada por el Ministerio de Salud a favor de los PIACI y iv) contribuir, intercambiar estrategias;



L. Sotomayor R.

metodologías y lecciones aprendidas para el fortalecimiento de Planes Integrales de Vida y de Contingencia en salud para los PIACI;

Que, por medio del Informe N° 067-2014-DACI-DGPI-VMI/MC, la Dirección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial, propone que la señora Margarita Basilia Vara Altamirano, participe en la citada actividad como representante del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 124-2014-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicitó al Viceministerio de Interculturalidad se autorice el viaje en comisión de servicios de la citada servidora; precisando que todos los gastos vinculados a su participación serán sufragados por la entidad organizadora;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Margarita Basilia Vara Altamirano, servidora de la Dirección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial, a la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 21 de octubre de 2014, para participar en la *"Misión Técnica sobre Metodología y Contribución con los Planes integrales de Vida y Contingencia de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Altamente Vulnerables en la Amazonía Boliviana"*;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

L. Sotomayor R.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Margarita Basilia Vara Altamirano, a la ciudad de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 21 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ministerial

N°356-2014-MC



Lima, 03 de octubre de 2014

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



L. Sotomayor R.

